

155  
7as = The niente dechantalles mojos = y para que  
sean cumplido efecto lo compeñido en lo de las 2<sup>as</sup> pro  
vision lo mande despaçar por buena comedia  
a Joan Carrasco vecino desta ciudad para que por  
ante escriuano y en forma hauiendo lo escrito en  
carta y jure por notario o sacristan lo haga notorio a  
los otros conueptos pidiendo ser hauidos en sus ojur  
ramientos y jure aun alcalde o dos ayudados para  
quales plazas que estan sin los admitan a las  
arcas de esta ciudad. Las cantidades de semana  
bedes que ocada uno las ha de pagar los con  
dormientos que de no hauiendo lo se despaçara exe  
cutori para su cobrança, y a los lugares y villas  
donde a de yr el buey de la ylogu de un paca por  
su ocupacion es lo que sigue

de los bueyes de un año

2400

de los que los otros cantidades respondian un año sepa  
quen a lo de Joan Carrasco por su ocupacion y para  
de despaçando le sienta tenerlo por lo mucho que  
yporta el guischo y notorio es de despaço y si se  
dehabiere alquenda cobrada o da con de que no se  
maxim de los conueptos que fueren omisos y sobre  
ello haga las diligencias y peximio que con buena  
feco en materia de las yute de las del mes de julio de  
mil e ses e noventa y un años = don fernando de  
reca y cordoba = don fernando de, Joan de  
em = de de =

seguinte y no se de go de ante de la ylogu de un paca  
y de la calidat de dinario de la ylogu de un paca  
de la ylogu de un paca de la ylogu de un paca